

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012

En La Lastrilla, a catorce de mayo de dos mil doce, siendo las dieciocho y cinco horas, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D. Enrique Gómez González, D. Benito Segovia Martín, D.^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Juan José Velasco Cardiel, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos y D. Javier García Velasco. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2012.- Con el voto a favor de todos los asistentes, excepto de Don Raúl Zúñiga Manso, quien no participa en la votación, al no haber estado presente en dicha sesión, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 5 de marzo de 2012.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.- Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 19 de abril de 2012.

3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por la Presidencia se informa a los Corporativos de la reunión mantenida por parte de la Mancomunidad La Atalaya con la Noble Junta de Cabezuelas, a fin de tratar sobre el cambio de características de la concesión del Cambrones. También se informa de la reunión mantenida con el Presidente de la Diputación, por parte de los Alcaldes de los Ayuntamientos, integrantes de la Mancomunidad, salvo el de Palazuelos de Eresma, quien no pudo asistir. En esta reunión se trató de que a través de la Presidencia de la Diputación, se nos facilitase una reunión con el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de mayo, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.- Presentado a la Comisión Especial de Cuentas el proyecto del Presupuesto General para 2012, cuyo importe asciende a la cantidad de un millón novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos euros (1.975.752,00 €), en ingresos, y un millón novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos euros (1.975.752,00 €), en gastos, y con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2012, según el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	890.500,00
2	Impuestos indirectos	165.000,00

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	366.260,00
4	Transferencias corrientes	523.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	3.692,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital	27.300,00
---	---------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS **1.975.752,00**

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	364.777,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.302.500,00
3	Gastos financieros	65.000,00
4	Transferencias corrientes	40.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	80.975,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
9	Pasivos financieros	121.500,00

TOTAL GASTOS **1.975.752,00**

Segundo.- Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del Presupuesto expresado y la plantilla de personal para 2012, quedando la misma compuesta por:

Personal funcionario: Nº de plazas

1. Con Habilitación Estatal
 - 1.1. Secretario-Interventor 1
2. Admón. General
 - 2.1. Administrativo 1
 - 2.2. Auxiliar Administrativo 2

Personal Laboral:

1. Limpiadoras a tiempo parcial 1
2. Jefe Operarios 1
3. Operario Servicios Múltiples 1

Personal Eventual:

1. Secretaría Particular de la Alcaldía 1

Tercero.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.”

VOTACIÓN.- Tras las intervenciones que más adelante se expresarán, el Pleno, con el voto a favor de los siete

miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario, quedando por tanto aprobado de forma inicial el Presupuesto General de 2012.

INTERVENCIONES:

- En uso de la palabra, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Piñeiro Robledo, quiere hacer constar, en principio, su extrañeza al haberse enterado del Presupuesto, a través del Boletín Informativo Municipal. Los presupuestos presentados son de supervivencia, si bien reconocemos que estamos en una situación de crisis, sin embargo pensamos que se puede gestionar de otra forma. El presupuesto es inferior al del ejercicio anterior en un 37%.

El capítulo 6, de inversiones, sufre una bajada de un 92%, quedándose tan solo en unos 81.000 euros. El capítulo 2 de gastos corrientes, supone un 65% del presupuesto, personal un 18% y gastos financieros un 4% y un 6% respectivamente (intereses y amortización). En cualquier caso, su Grupo estaría dispuesto a votar a favor del Presupuesto, si se amortizara la plaza de Secretaría Particular y Coordinadora de las Concejalías del Grupo Popular, por considerarla innecesaria, máxime si estamos ante un presupuesto de supervivencia, y si se priorizaran los gastos, sobre todo los del capítulo 6 y nos pudiéramos de acuerdo en dónde gastar los posibles ingresos que nos pudieran venir, sobre todo del Impuesto sobre Construcciones. Sin embargo, se nos trae ya un presupuesto con los gastos decididos, por lo que nuestro voto no puede ser favorable.

- Por el Sr. Alcalde se contesta que, en efecto, es un presupuesto ajustado, al que el equipo de gobierno ha dado muchas vueltas. Por otra parte, sí le hice llegar un borrador del presupuesto antes de la publicación del Boletín Informativo. Pero lo que me extraña es que en las Comisiones Informativas no se nos planteen alternativas y luego se planteen éstas en el Pleno Municipal, cuando ya ha emitido su informe la Comisión respectiva. El capítulo de inversiones, en efecto, es casi cero pero de lo que se trata ahora es del mantenimiento de las inversiones realizadas en otros ejercicios.

- El Portavoz Socialista, en réplica, manifiesta que con fecha 10 de mayo se ha presentado un documento, en el que se propone la contratación de 5 operarios y un oficial, para realizar tareas de mantenimiento en las distintas instalaciones e infraestructuras municipales. Siempre hemos presentado, dentro de nuestras posibilidades, propuestas con números en las distintas Comisiones, por lo que no está de acuerdo con lo manifestado por la Alcaldía.

- Por el Sr. Alcalde se contesta que, en cuanto a la contratación de más empleados, se está a la espera de que nos concedan subvenciones para tal fin.

5º.- CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ONCE DE JULIO”, PISTAS DE TENIS, FRONTÓN Y CAMPO DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “LOS ESCOBARES”.-

Antes de comenzar a tratarse este asunto, abandona la Sala de Plenos, el concejal Popular, Don Juan José Velasco Cardiel, quien por tanto no participa ni en la deliberación ni en la votación de este punto del orden del día. A continuación, el Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 10 de mayo, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ONCE DE JULIO”,

PISTAS DE TENIS, FRONTÓN Y CAMPO DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “LOS ESCOBARES”.- En este punto del orden del día se ausenta el concejal D. Juan José Velasco Cardiel, no participando, por tanto, ni en la deliberación ni en la votación de este asunto.

Se ha tramitado el referido expediente, del cual resultan los siguientes antecedentes:

1º.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2012 acordó convocar la oportuna licitación para la contratación, mediante concesión administrativa, del servicio público de gestión del Pabellón Polideportivo Municipal “Once de Julio”, pistas de tenis, frontón y campo de fútbol del Complejo Deportivo “Los Escobares”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Durante el período de admisión de proposiciones, se presentaron dos ofertas, una de DUNA INGENIERÍA Y ÁREAS VERDES S.L. y otra de SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.

3º.- Por la Mesa de Contratación, en reunión de 19 de abril, se rechazó la oferta presentada por DUNA INGENIERÍA Y ÁREAS VERDES, S.L., dado que no se presenta la garantía provisional exigida en el pliego de condiciones, por importe de 1.500 euros. Además, la documentación acreditando la solvencia económica son meras fotocopias sin compulsar de certificados bancarios del año 2011. En lo relativo a la solvencia profesional, se aporta un certificado de una sociedad con la que mantiene contrato privado para explotación y mantenimiento de pistas de tenis, pádel y campos de fútbol, pero no de la entidad pública correspondiente. Tampoco se acredita haber organizado o arbitrado ligas o torneos deportivos de temporada con duración superior a seis meses para un mínimo de dos administraciones públicas distintas.

Procediéndose a la apertura del sobre B “Mejoras propuestas” (mejoras no valorables de forma objetiva) de la única oferta admitida, SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.

4º.- Una vez valorados por la Mesa, en reunión de 24 de abril, los criterios no evaluables de forma automática (sobre B), del único ofertante admitido, resultan las siguientes puntuaciones:

Nº	EMPRESA	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN SOBRE B
1	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.		
	<i>Mejoras técnicas u organizativas</i>	28.161,00 €	5 PUNTOS
	<i>Mejoras o ampliaciones de infraestructuras</i>	71.350,00 €	15 PUNTOS
	TOTAL	99.511,00 €	20 PUNTOS

Procedido a la apertura del sobre C, resulta que por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. se presenta una oferta económica de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO (45.572,98 €), lo que equivale a 80 puntos.

Resultando de la suma de las puntuaciones del sobre B y del sobre C, un total de 100 puntos.

Nº	EMPRESA	PUNTACIÓN SOBRE B	PUNTACIÓN SOBRE C	TOTAL
1	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	20	80	100

Acordando la Mesa de Contratación, con la abstención de D. Pedro Luís Piñeiro Robledo y el voto a favor del

resto de los componentes, proponer al órgano de contratación que por éste se determine que la oferta económica más ventajosa es la presentada por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.

A la vista de estos antecedentes, la Comisión de Urbanismo y Contratación, con el voto a favor de los cuatro miembros presentes del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión, como propuesta de acuerdo, al Pleno Municipal:

Primero.- Rechazar la proposición presentada por DUNA INGENIERÍA Y ÁREAS VERDES, S.L. por los motivos señalados en el antecedente nº 3.

Segundo.- Clasificar la oferta admitida y determinar que la oferta económica más ventajosa, para la adjudicación del contrato administrativo, mediante concesión administrativa, del servicio público de gestión del pabellón polideportivo municipal “once de julio”, pistas de tenis, frontón y campo de fútbol del complejo deportivo “Los Escobares” es la presentada por SIMA DEPORTE Y OCIO S.L., al reunir todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.

Tercero.- Requerir a SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., como empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a un importe de 2.278,65 euros.”

VOTACIÓN.- Por el portavoz del Grupo Socialista, se hace constar que por los motivos que ya se han venido expresando en este asunto, su Grupo votará en contra. Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Popular asistentes y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL SITA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE “LOS ESCOBARES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 10 de mayo, del siguiente tenor:

“**DICTAMEN SOBRE CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL SITA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE “LOS ESCOBARES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-** Del expediente tramitado para la contratación de la explotación del bar de la piscina municipal sita en el complejo deportivo “Los Escobares”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, se desprenden los siguientes antecedentes:

1º.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2012, acordó convocar la oportuna licitación para la contratación de la explotación del bar de la piscina municipal, mediante procedimiento negociado sin publicidad y con un único criterio de adjudicación que es el de la oferta económica más ventajosa.

2º.- Previa invitación a cuatro empresas, se procedió el día 26 de marzo a la apertura de la única proposición presentada, correspondiente a Dª Cristina de la Cruz Martín, por importe de 4.850 euros anuales, más el I.V.A. correspondiente.

A la vista de estos antecedentes, la Comisión de Urbanismo y Contratación, por unanimidad, adopta el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo para el Pleno Municipal:

Primero.- Determinar que la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato para la explotación del bar de la piscina municipal sita en el complejo deportivo “Los Escobares”, es la presentada por D^a Cristina de la Cruz Martín, al reunir todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones, no siendo necesario determinar la clasificación al ser la única oferta presentada.

Segundo.- Requerir a D^a Cristina de la Cruz Martín, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 242,50 euros.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- ESTABLECIMIENTO DE LA TASA MUNICIPAL POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA REGULADORA.-

El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de mayo, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE ESTABLECIMIENTO DE LA TASA MUNICIPAL POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA REGULADORA.- Considerando conveniente la regulación de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen de propuesta de acuerdo para su remisión al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar el establecimiento de la tasa municipal por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, conjuntamente con su ordenanza fiscal reguladora, en los términos en que aparece redactada.

Segundo.- Que se exponga al público la ordenanza fiscal aprobada, junto con su expediente, por plazo de 30 días, previos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, darles audiencia y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 1.- Fundamento y régimen.

El Ayuntamiento de La Lastrilla, conforme lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

Artículo 3.- Devengo.

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2, debiendo depositarse previamente en la caja municipal el importe correspondiente.

Artículo 4.- Contribuyentes.

Serán contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 5.- Base imponible y base liquidable.

Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en metros cuadrados o fracción, salvo en aquellos casos en que, por el carácter transitorio del aprovechamiento, se tendrá en cuenta el número de elementos colocados.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

1.- Para la aplicación de las tarifas vigentes se establece una categoría única para todos los terrenos de uso público cuya ocupación sea autorizada.

2.- De acuerdo con lo establecido anteriormente, se fijan las siguientes tarifas:

a) Por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas: 15,00 euros/m² y año.

Artículo 7.- Normas de gestión.

1.- Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.

2.- Las entidades o particulares interesados en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la clase y número de los elementos a instalar.

3.- Al otorgar la licencia, el Ayuntamiento procederá a delimitar la superficie a ocupar, sin cuyo requisito no podrá el titular proceder a la instalación de los elementos respectivos.

Artículo 8.- Responsables.

1.- Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 9.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

2.- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable, o aquellas que las sustituyeren.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las tarifas previstas en el artículo 6º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2013, por aplicación del índice de variación del IPC del ejercicio anterior.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

En tanto no resulte de aplicación la presente Ordenanza subsistirá toda la regulación anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas, de igual o inferior rango, se opongán a lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

VOTACIÓN.- Tras las intervenciones que se expresarán y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIONES:

- En uso de la palabra, Doña Carmen Meléndez de Pablos, suscita el tema de la ocupación o no de las aceras de los soportales de la Plaza de la Costana y si se contempla cómo se regulará este tema en la Ordenanza. En Segovia, comenta, los soportales de la Plaza y Fernández Ladreda, están libres de sillas y mesas.
- Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, se hace constar que esta regulación debería ser contemplada en una Ordenanza a tal fin, pero no está contemplado en la presente Ordenanza Fiscal.
- Don Pedro Luis Piñeiro Robledo, pide que se estudie este asunto y se traiga en su momento al Pleno la Ordenanza reguladora de este tipo de usos en suelo público.
- Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que primero tenemos que tener seguro si los soportales de la Plaza La Costana, son públicos o privados.

Antes del turno de ruegos y preguntas, por la Presidencia se pregunta a los Grupos Políticos si tienen alguna propuesta que presentar al Pleno Municipal.

Por el portavoz del Grupo Socialista, se presentan por escrito dos mociones, que son tratadas y resueltas por el Pleno Municipal en la siguiente forma y manera.

A) Proposición que presenta el Grupo Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA de RESOLUCIÓN que presenta el Grupo Municipal del PSOE al Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Lastrilla, en virtud de lo dispuesto en el Art. ° 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28/11, para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno Ordinario en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Habida cuenta del deterioro que viene produciéndose, tanto en el cauce como en las riberas del río Ciguiñuela a su paso por el término municipal de La Lastrilla, con un aumento considerable y descontrolado de la vegetación y maleza, así como de la acumulación de sedimentos, es por lo que el Pleno Municipal,

SOLICITA dirigirse a la CHD en demanda, de que tanto el cauce como la ribera del mencionado río, sea incluido como objetivo en el 2º Plan de Restauración para la Regeneración Medio Ambiental (hidrológico-forestal) de los ríos y riberas en tramos urbanos y no urbanos”.

A continuación el Pleno por unanimidad declara de urgencia el citado asunto y también por unanimidad aprueba la propuesta del Grupo Socialista, para dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Duero en demanda, de que tanto el cauce como la ribera del río Ciguiñuela, sea incluido como objetivo en el 2º Plan de Restauración para la Regeneración Medio Ambiental (hidrológico-forestal) de los ríos y riberas en tramos urbanos y no urbanos.

B) Proposición que presenta el Grupo Socialista cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA que presenta el Grupo Municipal del PSOE al órgano que proceda con respecto a la contratación de cinco peones de oficios varios y un oficial para la realización de diversas obras menores a realizar –dado su

deterioro actual- en jardines, pasos sobreelevados, aceras (rebajes), parcheo del firme en diversas calles, etc... así como el tratamiento en ambos núcleos de zonas degradadas. En base a lo anterior, este Grupo Municipal,

CONSIDERA: La contratación del personal anteriormente mencionado para la realización de las actuaciones enumeradas. Los recursos económicos para tal fin se dotarán del capítulo correspondiente a los presupuestos ordinarios del año en curso. El coste previsto de dicho personal se puede estimar –aproximadamente- en 24.198 €, con una duración de los contratos de cuatro meses.

Estas actuaciones revertirán –sin duda- en la mejora de aquellos/as vecinos en situación de desempleo en nuestro Municipio.”

A continuación y previa declaración de urgencia por unanimidad, el Pleno, tras las intervenciones que más adelante se expresan, con el voto en contra de los siete miembros del Grupo Popular y el voto a favor de los cuatro miembros del Grupo Socialista rechaza la proposición debatida.

INTERVENCIONES.- Por el Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que pese a que en una de las Comisiones Informativas creadas se incluyó la Comisión de Empleo, aún estoy esperando que el Sr. Alcalde me llame para tratar algún asunto relativo a esta Comisión. Es necesario, dada la situación de las aceras, jardines y otras infraestructuras municipales que se contrate este tipo de personal, aunque sólo fueran 4 de los 6 propuestos ya que la Junta de Gobierno ha decidido contratar a dos operarios.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, en efecto, se van a contratar a dos operarios y que ya se ha pedido a la Oficina de Empleo que se envíen cinco personas por cada puesto de trabajo. En cualquier caso, invito a que un Concejales del PSOE y otro del Partido Popular sean los que seleccionen a los dos empleados. Por último, mi voluntad es que si a través de la Junta de Castilla y León o de Europa nos conceden subvenciones, se procederá a la contratación de más personal.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- de D. Javier García Velasco:

a) Pregunta al Sr. Alcalde si por parte de Aqualia se han abonado los gastos de 2009 y 2010, por importe de 7.129 euros, derivados del agua procedente de Bernuy de Porreros. Por el Sr. Alcalde se contesta que en este momento no le puede contestar.

b) Pregunta si se ha firmado, en relación con la finalización de una etapa de la Vuelta Ciclista a España en La Lastrilla, algún convenio o acuerdo que nos obligue a realizar algún gasto. Por el Sr. Alcalde se contesta que no se ha firmado nada a día de la fecha y que el único gasto previsto será cubrir el suelo del pabellón y algún otro gasto, como el de seguridad.

- de D^a Carmen Meléndez de Pablos:

a) Pregunta si se ha rescindido ya el contrato de arrendamiento del Consultorio Médico y si el arrendador ha mostrado su conformidad. Por parte del Sr. Alcalde se contesta que se les ha mandado una carta en tal sentido a la que han contestado que no están conformes con la resolución del contrato.

b) Pregunta qué tipo de seguros tiene el Ayuntamiento. Por parte del Sr. Alcalde se contesta que se tiene un seguro de la Corporación, otro del edificio consistorial, otro de responsabilidad civil y los de los vehículos. Así mismo afirma que se está estudiando la posibilidad de asegurar el resto de edificios e instalaciones.

c) Pregunta sobre si hay noticias nuevas sobre la construcción del nuevo colegio en El Sotillo. Por el Sr. Alcalde se contesta que en esta semana se firma el contrato de compraventa de los terrenos y que a día de hoy no se ha presentado en este Ayuntamiento el proyecto de ejecución.

- de D^a M^a Teresa Arranz Olmos:

a) Ruega que en aras a optimizar los recursos humanos y ya que no se amortiza la plaza de Secretaria Particular del Alcalde, se estudie la posibilidad de que por dicha persona se llevara la página web de este Ayuntamiento. Por parte del Sr. Alcalde se contesta que hay un contrato de mantenimiento de dicha página, pero si ella puede hacerlo, esta Alcaldía no tendría inconveniente alguno en que así fuera.

b) Pregunta quién está llevando la limpieza del nuevo Consultorio ya que se han recibido quejas de que la misma se lleva a cabo de forma deficiente. Por el Sr. Alcalde se contesta que es la misma empresa que estaba llevando a cabo la limpieza en el anterior Consultorio Médico.

c) Dirigiéndose a la Concejala D^a Carmen Horcajo Llorente, le manifiesta que en su intervención en el último Pleno Municipal vino a llamar mentiroso al Portavoz del Grupo Socialista, por manifestar éste que el Ayuntamiento sobrepasaba los límites legalmente establecidos para pedir nuevos créditos, lo que es totalmente cierto. Contesta la interpelada en el sentido de que lo que ella dijo es que el Portavoz manifestó que se estaba incumpliendo la ley. Interviene por último el Concejel Pedro Piñeiro insistiendo en que lo único que dijo y así consta en el acta, es que el Ayuntamiento no podía pedir nuevos préstamos, al superar los límites legalmente establecidos.

- de D. Pedro Piñeiro Robledo:

a) Pregunta al Sr. Alcalde sobre los escombros y los existentes en una parcela sita en el Camino de Valseca. Por el Sr. Alcalde se contesta que esa finca está en término de Zamarramala.

b) A continuación y sobre el asunto de Aqualia, al que sigue dándole vueltas y tras haber realizado los oportunos cálculos, he llegado a la conclusión de que lo que se dice en el boletín informativo municipal sobre una subida del agua por parte de Aquagest a la Mancomunidad de un 45 %, no es cierto ya que desde el año 2004 a 2011 se ha subido un 19 %. Ojalá se aclare todo esto con el nuevo informe. No nos oponemos a una subida del agua, pero sí a que ésta se haga de golpe y estamos dispuestos a acordar lo que haya que acordar, siempre y cuando la empresa cumpla las condiciones de la concesión, entre otras por ejemplo la de la vigilancia de las instalaciones.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que desde octubre de 2010 y como consecuencia del nuevo contrato de gestión del alta en agua, suscrito entre la Mancomunidad y Aquagest el agua pasó de tener una repercusión de 0,06 €/m³ a una repercusión de 0,12 €/m³.

Por último, por el Portavoz del Grupo Socialista se pregunta al Sr. Secretario del Ayuntamiento si la cuota fija del servicio que se abona, antes era semestral y ahora es cuatrimestral. Contestando el Sr. Secretario que así es.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve quince horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

V^oB^o
EL ALCALDE,